



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Bogotá

Juzgado Veinticinco de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023.

Radicado: 2021-00749-00

Se deja constancia del traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas el 23 de agosto de 2023, las cuales se fijan en lista por el término de cinco (5) días como lo prevé el artículo 370 del CGP, a partir del 31 de agosto de 2023. Escrito visto en pdf 082.

Cindy Luney Medina Ortiz
Secretaria

Señor(a)

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU CONSECUENTE DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION.

RADICADO No. 2021-00749

DEMANDANTE: MARIA EVELIA AVILA GALINDO

DEMANDADO: SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERÓN, HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESÚS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q.E.P.D).

SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERON, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, con dirección de correo: samuelcoronado7@yahoo.com, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, a su señoría muy respetuosamente manifiesto que por el presente escrito otorgo Poder especial, amplio y suficiente al Dr. HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor y domiciliado ebn esta ciudad, identificado con C. C. No. 19'329.798 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T. P. No. 61.766 del C. S de la J., correo electrónico: nandov28@hotmail.com , para que en mi nombre y representación con plenas y amplias facultadrs intervenga dentro del referenciado proceso hasta su terminación.

Mi apoderado tiene todas las facultades del artículo 76 del C. G. P., teniendo las especiales de Recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y allegar pruebas, presentar incidentes y nulidades, contestar la demanda, proponer excepciones previas y de merito, interponer los recursos legales y todas las demás gestiones requeridas para el debido ejercicio de este mandato, sin que pueda decirse en momento alguno que mi apoderado carece de poder suficiente, por lo que respetuosamente solicito se le reconozca personería.

Cordialmente,

SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERON

C. C. No. 1.033.706.550 de Bogotá

Dir: Carrera 32 C No. 10-23 Sur

Cel: 3144019152

Samuelcoronado7@yahoo.com

ACEPTO:

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C. C. No.19'329.798 de Bogotá

T. P. No. 61.766 del C. S de la J

Dir: Carrera 10 No. 15-39 oficina 801

Cel:3125428876

nandov28@hotmail.com

Notaria
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Circuito de Bogotá, D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

Samuel Jefferson Coronado Calderón

Identificado con la C.C. No. 1033706550

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha: 02 AGO 2023

Firma: [Firma]

Edgardo Jhonny Ortiz
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.

HUELLA

NOTARIA NOVENA BOGOTA D.C. DECLARACION



ACTA NUMERO 2393

En Bogotá a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), compareció a este despacho Notarial el(la) señor(a) JESUS ENRIQUE CORONADO LEON, mayor de

edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.17.061.802 expedida en Bogotá, domiciliado(a) en Bogotá, en la calle 54 Sur No.24 A - 44, Tel.7143838, de estado civil "SOLTERO EN UNIÓN MARITAL DE HECHO" de profesión u oficio "DOCENTE PENSIONADO" quien bajo la gravedad del juramento, para fines extra procesales, sobre hechos personales rinde la siguiente declaración.-----

PRIMERO: "Que me llamo como antes lo indique y mis generalidades de ley son las ya expresadas.-----

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad de juramento que convivo en unión marital de hecho en forma permanente y bajo el mismo techo desde hace veinticuatro (24) años, con la señora MARIA FANNY CALDERON MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No.35.336.746 expedida en Tunjuelito Usme - Bogotá, que de esta unión tenemos un hijo de nombre SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERON, de diecisiete (17) años de edad, quien actualmente es estudiante universitario. Manifiesto que en la actualidad mi compañera no se encuentra vinculada laboralmente a ninguna entidad, no devenga sueldo ni pensión alguna, por lo tanto depende económicamente de mí y que no se encuentra afiliada a ninguna otra entidad promotora de salud.-----

TERCERO: El declarante manifiesta que esta declaración la hace de conformidad con el artículo 10. de Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, que todas las informaciones consignadas en el presente documento son correctas y que en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, que conoce la Ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal del instrumento que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; ni de su aptitud legal para emitirlas.-----

Esta declaración se hace con destino a: U.T. FERSALUD - MEDICOS ASOCIADOS-----

De acuerdo con lo previsto en la Resolución 1450/2004 la presente acta de declaración genera para el usuario el pago de ocho mil sesenta pesos moneda corriente (\$8.060.00) por concepto de derechos notariales más IVA.-----



JESUS ENRIQUE CORONADO LEON
17.061.802 Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARIA QUINTA

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D. C.

CARRERA 8ª N° 12-41

SECRETARIA GENERAL 341 2624 - 341 8408
REGISTRO CIVIL Y AUXILIARES ESCRITURACION: 283 1004
DESPACHO: 341 5920 FAX: 282 1097

SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA N° 4434
DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995

SEPARACION DE BIENES POR MUTUO ACUERDO

JESUS ENRIQUE CORONADO LEON Y OTRA =

RODRIGO ESCOBAR NAVIA

NOTARIO QUINTO

MIEMBRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA

AA 039385



4434.----- NUMERO: CUATRO MIL CUA---
TROCIENTOS TREINTA Y CUATRO. - - - - -

FECHA: septiembre 11 de 1.995. - - -
CLASE DE ACTO: SEPARACION DE BIENES POR
MUTUO ACUERDO. - - - - -
/Coronado/

OTORGANTES: JESUS ENRIQUE CORONADO LEON y MARIA DILA RIOS de/
DIRECCION: Departamento tipo B-3 Dúplex # 403 en los pisos
4º y 5º, entrada # 2 de la carrera 21-A # 18-96-Sur. - - -
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050- 40000389. - -
= = = = =
En la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA, Distrito Capital, Depar-
tamento de Cundinamarca, República de Colombia, a once (11)-
de septiembre - - - - - de mil no-
vecientos noventa y cinco (1.9 9 5), ante mí, RODRIGO ----
ESCOBAR NAVIA, - - - - - Notario - -
QUINTO (5º) Titular----- del Circulo Notarial de Santafé
de Bogotá, comparecieron los cónyuges JESUS ENRIQUE CORONA
DO LEON, persona mayor de edad, identificado con la cédula-
de ciudadanía número 17'061.802 de Bogotá, con Libreta Mi-
litar número 530 .708 del Distrito Militar número 1, de naci
nalidad colombiana y la señora MARIA DILA RIOS/ persona -
también mayor de edad, identificada con la cédula de ciuda-
danía número 20'328.966 de Bogotá, de nacionalidad colombia
na, actuando en sus propios nombres y representación manifies
tan que por medio de la presente escritura pública han deci
dido por MUTUO ACUERDO separarse de bienes y que se regirán
por las siguientes cláusulas:-- P R I M E R A: -- Que contra
jeron matrimonio por el rito católico el día veinticuatro
(2 4) de diciembre de mil novecientos sesenta y seis - -
(1.9 6 6), en la Parroquia de San Victorino en esta ciu-
dad, el señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEON y la señora MARIA
/de Coronado/ DILA RIOS/ y cuya acta fué inscrita en la Notaría Quinta (5ª)

QUINTA
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., como consta en la copia que con el presente instrumento se protocoliza. - - -

S E G U N D A: -- Los cónyuges por mutuo acuerdo ó consentimiento declaran que ha quedado DICUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL conforme con lo previsto en el Artículo veinticinco (25º), Ordinal quinto (5º) de la Ley Primera (1ª) de mil novecientos setenta y seis (1.9 7 6), -- **T E R C E R A:**-- El señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEON, renuncia a los gananciales que le puedan corresponder de la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, en consecuencia cede todos los derechos que le corresponden como gananciales sobre el único bien inmueble en mención conseguido dentro del matrimonio /de Coronado./ en favor de la señora MARIA DILA RIOS /-- **C U A R T A:** - - -

Los cónyuges responden solidariamente ante presuntos acreedores y terceros con título anterior al registro de esta acta de disolución y liquidación de la sociedad conyugal conformada entre ellos. -- **Q U I N T A:** -- Los cónyuges efectúan la adjudicación amistosa de la sociedad conyugal ya disuelta por mutuo acuerdo y garantizando personalmente que no causarán perjuicio a terceros de acuerdo con la distribución de los bienes sociales que se indican a continuación. - - - - -

S E X T A:-- El Activo Bruto de la sociedad conyugal está integrado por el bien que se describe a continuación: -----

PARTIDA UNICA:-- Un (1) apartamento tipo B - tres (B-3) Duplex, distinguido con el número cuatrocientos tres (403) en los cuarto (4o.) y quinto (5o.) pisos del Edificio o Bloque siete (7), entrada número dos (2), distinguido con el número dieciocho - noventa y seis - Sur (18-96-Sur) de la carrera veintiuna - A (21-A), de los Multifamiliares Alfonso López Pumarejo, segunda (2a.) Etapa del Barrio Centenario de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, edificio o bloque que junto con el lote de terreno en que está construido, se halla comprendido entre los siguientes linderos: -



AA 641407

- 2 -

Por el NORESTE: - en cuarenta y seis -
metros con cincuenta centímetros - -
(46.50 mtrs.) con zona verde; Por el
SURESTE: - en cincuenta y un metros con
cincuenta centímetros (51.50 mtrs.),

con la carrera veintiuna - A (21-A); Por el NOROESTE: - en
diecinueve metros con noventa y tres centímetros (19.93 -
mtrs.), con zona verde; y Por el SUROESTE: - en diecinueve
metros con noventa y tres centímetros (19.93 mtrs.), con
zona verde.- El apartamento tiene un área de propiedad pri -
vada de ochenta y seis metros cuadrados con centímetros de
metro cuadrado (86.0006 M2.) y conforma dos (2) niveles,
a saber: Nivel Inferior correspondiente al cuarto (4o.) -
piso: con área de cuarenta y nueve metros cuadrados con -
ochenta y ocho centímetros cuadrados (49.0088 M2.) y altura
de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs.), -
alinderado así: - NORESTE: - en cuatro metros quince centí -
metros (4.15 mtrs.), y un metro treinta y cinco centímetros
(1.35 mtrs.), con alcoba y baño del apartamento cuatrocien -
tos tres (403) de la entrada número uno (1), y en trein -
ta y cuatro centímetros (0.34 mtrs.), con ducto de ventila -
ción de ochenta y cuatro centímetros (0.84 mtrs.) por trein -
ta y cuatro centímetros (0.34 mtrs.) de sección; - NOROESTE:
en tres metros trescientos treinta y cinco milímetros - -
(3.335 mtrs.), y tres metros novecientos cuarenta y cinco
milímetros (3.945 mtrs.), con cocina y sala comedor del -
apartamento cuatrocientos cuatro (404); - SUROESTE: - en
cinco metros con setecientos setenta y cinco milímetros -
(5.775 mtrs.), con hall y alcoba del apartamento cuatrocien -
tos dos (402) y en sesenta y cinco milímetros (0.065 mts.)
con muro colindante con el apartamento cuatrocientos cuatro
(404); - SURESTE: - en ocho metros con sesenta y cinco -

NOTARIA
QUINTA
HILDA MARTINEZ ROA
Secretaria
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

centímetros (8.65 mtrs.), con vacío sobre la carrera veintiuna - A (21-A); - NADIR: - con parte del apartamento -
trescientos dos (302); - CENIT: - con nivel superior del
apartamento cuatrocientos cuatro (404).- - - - -
Nivel superior correspondiente al quinto (5o.) piso: con
área de treinta y seis metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados (36.0018 M2.) y altura variable entre
dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs.) y tres
metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), alinderado
así: - NORESTE: - en un metro doscientos treinta y cinco -
milímetros (1.235 mtrs.), con baño del apartamento cuatro-
cientos cuatro (404), en cuatro metros con sesenta y seis
centímetros (4.66 mtrs.), con sala comedor del apartamento
cuatrocientos tres (403) de la entrada número uno (1) y
en un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mtrs.), con
vacío sobre la zona verde; - NOROESTE: - en dos metros con
cuatrocientos noventa y cinco milímetros (2.495 mtrs.), y
tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), con -
vacío sobre la zona verde y en un metro con cuatrocientos -
cuarenta y cinco milímetros (1.445 mtrs.), con hall del -
apartamento cuatrocientos cuatro (404); - SURESTE: - en
un metro con setenta y seis centímetros (1.76 mtrs.), con
vacío sobre la zona verde, en cuatro metros con cuatrocientos
ochenta y cinco milímetros (4.485 mtrs.), y un metro con -
diecisiete centímetros (1.17 mtrs.), con escalera y hall -
del apartamento cuatrocientos cuatro (404).- SURESTE: -
en cuatro metros con cuatro centímetros (4.04 mtrs.), y -
tres metros con trescientos cinco milímetros (3.305 mtrs.),
con hall de alcobas y baño del apartamento cuatrocientos cua
tro (404) y en ciento treinta y cinco milímetros (0.135 -
mtrs.), con muro portante; - NADIR: - con nivel inferior del
apartamento cuatrocientos cuatro (404); - CENIT: - Con la
cubierta general.- Registro Catastral 20-S-21-A-1-245. - -

AA 641408



- 3 -
Adquirido por los cónyuges por compra
a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR según
escritura pública número tres mil -
ciento sesenta y tres (3.163) de
fecha diecinueve (19) de Mayo de -

mil novecientos setenta y uno (1.971).- Con número de ma-
trícula inmobiliaria 50S-40000389 de la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de esta ciudad.- El Reglamento de
Propiedad Horizontal se encuentra protocolizado en la escritu-
ra número tres mil ciento sesenta y tres (3.163) de dieci-
nueve (19) de Mayo de mil novecientos setenta y uno (1.971)
de la Notaría Sexta (6a.) de Bogotá, cuya copia se protoco-
liza con este instrumento.-----

Este bien inmueble fue avaluado por mutuo acuerdo por la su-
ma de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.. \$ 3'500.000.00.-
TOTAL ACTIVO BRUTO: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 3'500.000.00.-

PASIVO: -- Los cónyuges declaran que no hay pasivo interno
ni externo dentro de la sociedad conyugal.-----
ACTIVO LIQUIDO LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PE -
SOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 3'500.000.00.-

S E P T I M A.- Por la renuncia hecha de los derechos gananciales que le correspondían al cónyuge JESUS ENRIQUE CORONADO LEON, le corresponde a la cónyuge MARIA DILA RIOS/el cien por cien (100 %) de los bienes sociales que conforman la sociedad conyugal.-----
/de Coronado/

O C T A V A.- Le corresponde a la señora MARIA DILA RIOS/el ciento por ciento (100 %) del apartamento tipo B - tres - (B-3) Duplex, distinguido con el número cuatrocientos tres (403) en los cuarto (4o.) y quinto (5o.) pisos del edificio o Bloque siete (7), entrada número dos (2), distinguido con el número dieciocho - noventa y seis - Sur (18 -

Notaría
QUINTA
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
HILDA MARTINEZ ROA
Secretaria

96 - Sur) de la carrera veintiuna - A (21-A) de los mul-
tifamiliares Alonso López Pumarejo, segunda (2a.) Etapa -
del Barrio del Centenario de Santafé de Bogotá, Distrito -
Capital, edificio o bloque que junto con el lote de terreno
en que está construido, se halla comprendido entre los si-
guientes linderos: - Por el NORESTE: - en cuarenta y seis
metros con cincuenta centímetros (46.50 mtrs.), con zona
verde; - Por el SURESTE: - en cincuenta y un metros con
cincuenta centímetros (51.50 mtrs.), con la carrera veintiu-
no - A (21 - A); - Por el NOROESTE: - en diecinueve metros
con noventa y tres centímetros (19.93 mtrs.), con zona ver
de; - y Por el SUROESTE: - en diecinueve metros con noventa
y tres centímetros (19.93 mtrs.), con zona verde.- - - -
El apartamento tiene un área de propiedad privada de ochenta
y seis metros cuadrados con seis centímetros de metro cua -
drado (86.0006 M2.) y conforma dos (2) niveles a saber:
Nivel inferior correspondiente al cuarto (4o.) piso: con
-área de cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho
centímetros cuadrados (49.0088 M2.) y altura de dos metros
con veinticinco centímetros (2.25 mtrs.), alinderado así:
NORESTE: - en cuatro metros con quince centímetros (4.15 -
-mtrs.), y un metro con treinta y cinco centímetros (1.35
mtrs.), con alcoba y baño del apartamento cuatrocientos tres
(403) de la entrada número uno (1) y en treinta y cuatro
centímetros (0.34 mtrs.), con ducto de ventilación de ochenta
y cuatro centímetros (0.84 mtrs.) por treinta y cuatro
centímetros (0.34 mtrs.), de sección.- NOROESTE: - En tres
metros con trescientos treinta y cinco milímetros (3.335 -
mtrs.), y tres metros con novecientos cuarenta y cinco mi -
límetros (3.945 mtrs.), con cocina y sala comedor del apar-
tamento cuatrocientos cuatro (404); - SUROESTE: - en cinco
metros con setecientos setenta y cinco milímetros (5.775 -
mtrs.), con hall y alcoba del apartamento cuatrocientos dos



AA 641409

- 4 -
(402) y en sesenta y cinco milímetros (0.065 mtrs.), con muro colindante con el apartamento cuatrocientos cuatro (404); - SURESTE: - en
ocho metros con sesenta y cinco centímetros (8.65 mtrs.), con vacío sobre la carrera veintina - A (21 - A); - NADIR: - con parte del apartamento -
trescientos dos (302); - CENIT: - con nivel superior del apartamento cuatrocientos cuatro (404).- - - - -
Nivel superior correspondiente al quinto (5o.) piso, con área de treinta y seis metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados (36.0018 M2.) y altura variable entre
dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs.) y tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), alinderado así: - NORESTE: - en un metro con doscientos treinta y cinco
milímetros (1.235 mtrs.), con baño del apartamento cuatrocientos cuatro (404), en cuatro metros con sesenta y seis centímetros (4.66 mtrs.), con sala comedor del apartamento
cuatrocientos tres (403) de la entrada número uno (1) y en un metro con cincuenta y dos centímetros (1.52 mtrs.),
con vacío sobre la zona verde; - NOROESTE: - en dos metros con cuatrocientos noventa y cinco milímetros (2.495 mtrs.)
y tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs.), con vacío sobre la zona verde y en un metro con cuatrocientos
cuarenta y cinco milímetros (1.445 mtrs.), con hall del apartamento cuatrocientos cuatro (404); - SURESTE: - en
un metro con setenta y seis centímetros (1.76 mtrs.), con vacío sobre la zona verde, en cuatro metros con cuatrocientos
ochenta y cinco milímetros (4.485 mtrs.), y un metro con diecisiete centímetros (1.17 mtrs.), con escalera y
hall del apartamento cuatrocientos cuatro (404).- SURESTE: en cuatro metros con cuatro centímetros (4.04 mtrs.), y -

NOTARIA
QUINTA
CIRCULO DE SANTAFÉ

tres metros con trescientos cinco milímetros (3.305 mtrs.),
 con hall de alcobas y baño del apartamento cuatrocientos -
 cuatro (404) y en ciento treinta y cinco milímetros - -
 (0.135 mtrs.), con muro portante; - NADIR: - con nivel in-
 ferior del apartamento cuatrocientos cuatro (404); - CENIT:
 con la cubierta general.- Registro Catastral número: -----
 - 20 S - 21-A-1 - 245. - - - - -
 Adquirido por los cónyuges por compra a la CAJA DE VIVIENDA
 POPULAR según escritura pública número tres mil ciento se -
 senta y tres (3.163) de fecha diecinueve (19) de Mayo
 de mil novecientos setenta y uno (1.971).- Con número de
 matrícula inmobiliaria número: 50S - 40000389 de la Oficina
 de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.- - -
 Este bien se adjudica por la suma de : TRES MILLONES QUI -
 NIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 3.500.000.00.-
 N O V E N A.- De esta manera queda disuelta y liquidada la
 sociedad conyugal existente entre JESUS ENRIQUE CORONADO -
 /de Coronado/
 LEON y MARIA DILA RIOS/y declaran estar a paz y salvo por
 todo concepto proveniente de gananciales, igualaciones, com-
 pensaciones y restituciones en razón de herencias, legados,
 donaciones o bienes aportados al matrimonio y declaran que
 renuncian expresamente a cualquier reclamación que por estos
 conceptos pudieran ocurrir, comprometiéndose a responder -
 ante terceros por cualquier concepto resultante de la socie-
 dad conyugal habida entre ellos y liquidada por esta escritu
 ra.- - - - -
 LEIDO que fué el presente instrumento en forma legal a los-
 comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro
 dentro del término legal, lo aprueban y firman, junto con el-
 suscrito Notario, quien en ésa forma lo autoriza. - - - - -
 ANEXOS: TESORERIA DISTRITAL.-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-
 I.D.U.-VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.-Recibo # 68564741-
 A-9065568.------DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS.-DECLA



-5-

RACION DE PREDIAL UNIFICADO, AÑO gravable
de 1.995.-Preimpreso 9 50110 85489 8.-----

Autoadhesivo 0501863004089-4.---Autoavalúo

\$ 3'678.000.-----

LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE EL IN

MUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA ESTABA IDENTIFICADO EN LA NOMENCLA

TURA URBANA CON EL nO: 18-96 Sur de LA CARRERA 21A, HOY CON EL

No: 19-035 DE LA CARRERA 21A BLOQUE 7, SEGUN BOLETIN DE NOMEN

CLATURA No: SG 9560962 EXPEDIDO EL 18 AGOSTO DE 1995, QUE SE

PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA: ENMENDADO: HOY CON EL VALE:

Papel notarial Nos. AA-039385, AA-641407, AA-641408, AA-641409, AA-

0926607.-Entre líneas: de Coronado.-6 veces. Vale.-Coronado. Vale

Derechos Notariales: \$11.700

Jesus Enrique Coronado Leon
JESUS ENRIQUE CORONADO LEON

C.C.# 17'061802 Bta

L.M.# Mayor de 50 años

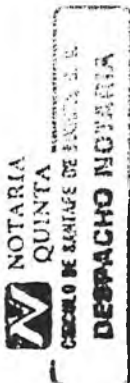
Maria Dila Rios de Coronado
MARIA DILA RIOS de CORONADO

C.C.# 20'328 966 de Bta

EL NOTARIO QUINTO:

Rodrigo Escobar Navia
RODRIGO ESCOBAR NAVIA

afv.-



el
nte
e la
nte
reg
en
(5)

Jesús Enrique Torres y María Lila Ríos Varello
En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá
a las 10:30 a.m. del día Veinticuatro del mes de Diciembre
del mil novecientos sesenta y seis contrajeron matrimonio en la Iglesia o Juzgado (católico o civil) (nombre de la iglesia o juzgado) en Paqueña San Victorino señor Jesús E. Coronado (nombre del país) de 25 años de edad, natural de Batamalaque (ciudad o pueblo) República de Colombia (nombre del país) vecino de Bogotá, de estado civil anterior soltero (soltero o viudo de) de profesión profesor y la señora María Lila Ríos de 24 años de edad, natural de Bogotá República de Colombia (nombre del país) vecina de Bogotá, de estado civil anterior soltera (soltera o viuda de) de profesión profesora.

La ceremonia la celebró

R. P. Gustavo Rodríguez (nombre del sacerdote o funcionario)

La ceremonia fue presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia.

El contrayente,

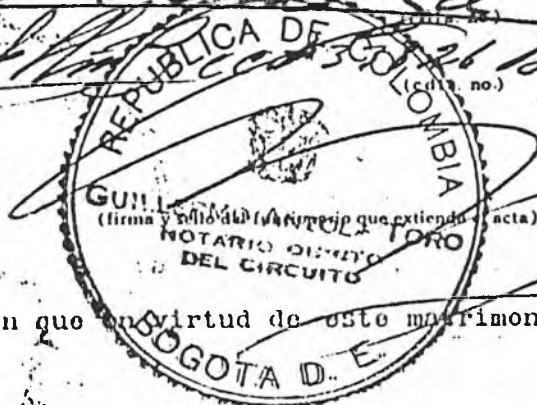
J. Coronado
C.P. # 17 061 802 de Bogotá (cdla. no.)

La contrayente,

María Lila Ríos
C.P. # 20 328.966 de Bogotá (cdla. no.)

El testigo,

El testigo,



Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente legitimados sus hijos:

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SANTA FE DE BOGOTÁ, 29 ENE. 1992
DELEGACION AUTORIZADA D. 1534 /89 ART. 1º
HILDA MARTÍNEZ ROA
SECRETARIA



TOMADOR: EDUCADORES DE COLOMBIA		PLANTEL C.C.D. <i>Restrepo Milling</i>	CÓDIGO PAGO	ENDOSO/FACTURA	No. SOLC./CERTIF. 172487	PRODUCTO <i>Vida</i>
PERIODICIDAD PAGO <i>Mensual</i>	NOMBRE DEL ASEGURADO PRINCIPAL <i>Jesús Enrique Coronado León</i>		DOC. DE IDENTIDAD <i>17 061 802</i>		FECHA NACIMIENTO <i>20 05 1942</i>	
SEXO <i>M</i>	OCUPACIÓN <i>Docente</i>	TELÉFONO OFICINA <i>2053126</i>	TELÉFONO RESIDENCIA <i>714 3838</i>	DIRECCIÓN <i>Calle 54 sur #24-17-44</i>		
DEPARTAMENTO <i>Cmaca</i>	CIUDAD <i>Bta</i>	NOMBRE DEL CÓNYUGE (SEGUNDO ASEG.) <i>Narioanny Calderón</i>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FECHA NACIMIENTO <i>24 04 1952</i>
SEXO <i>F</i>	OCUPACIÓN <i>Confeccionista</i>	TELÉFONO OFICINA <i>714 3838</i>	LOCALIDAD <i>U.30</i>	No. DECLARACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN <i>19 06 2001</i>	CÓD. INTERMEDIARIO

CERTIFICAMOS

- Que el Tomador tiene contratada con la Compañía de Seguros Bolívar S.A. la póliza de Seguro anotada arriba.
- Que la Compañía de Seguros Bolívar S.A. aceptará la inclusión en ella de la(s) persona(s) a quien(es) como asegurado(s) se expide este certificado, siempre que su diligenciamiento sea el correcto y no se origine devolución del documento y se haya pagado la primera prima. La Compañía de Seguros Bolívar S.A. se reserva el derecho de aceptación individual de cada solicitante para lo cual tendrá un plazo según lo establecido en la cláusula quinta de las condiciones generales de la póliza, de 15 días a partir de la fecha de recibo de éste documento, para notificar al Tomador la no aceptación en el seguro de el(los) solicitante(s) a cuyo nombre se expide la presente Solicitud - Certificado.

ASEGURADO PRINCIPAL		CÓNYUGE (Segundo Asegurado)	
V/R ASEGURADO SOLICITADO \$ <i>15' 000 000-</i>		V/R ASEGURADO SOLICITADO \$ <i>15.000 000-</i>	
VIGENCIA DESDE <i>01 08 2001</i>	A LAS 4:00 P.M.	VIGENCIA HASTA	D / M / A A LAS 4:00 P.M.

BENEFICIARIOS ASEGURADO PRINCIPAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	PARENTESCO	CALIDAD	%
<i>Samuel Jackson Coronado</i>	<i>Hijo</i>	<i>Libre</i>	<i>100%</i>

BENEFICIARIOS CÓNYUGE (SEGUNDO ASEGURADO)

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	PARENTESCO	CALIDAD	%
<i>Jesús Enrique Coronado</i>	<i>Cónyuge</i>	<i>Libre</i>	<i>100%</i>

AMPAROS	ASEGURADOS	EDAD	TASA (X 1000)	PRIMA (\$)
VIDA, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL CON BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN.	ASEGURADO PRINCIPAL	<i>59</i>	<i>0750</i>	<i>11.250</i>
	CÓNYUGE (SEGUNDO ASEGURADO)	<i>49</i>	<i>0750</i>	<i>11.250</i>
PRIMA TOTAL				<i>\$ 22.500</i>

IMPORTANTE: La declaración de asegurabilidad forma parte integral del contrato de seguro. La presente solicitud-certificado no tendrá validez alguna, hasta tanto la declaración de asegurabilidad del asegurado principal y su cónyuge, si se asegura, haya sido suscrita en forma completa y veraz para evitar sanciones de nulidad.

Así mismo, La Compañía de Seguros Bolívar S.A. limitará su responsabilidad cuando se suscriban pólizas de seguros de vida tomadas por un mismo asegurado bajo esta misma modalidad, hasta un valor asegurado acumulado máximo de \$ *40.000.000-*

DATOS DE INTERMEDIACIÓN

Nombre del intermediario o Razón social		Clase Intermediario Corredor ☐ Agencia ☐ Correo ☐	
Prima sin comisión	IVA	Comisión	Valor Total

FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.
Nit 860.002.503-2
Santa Fe de Bogotá, Colombia.

ASEGURADO PRINCIPAL
C.C. *171061802 Bta*

Carrera 10 No. 16 - 39 A.A. 4421
Conmutador 341 00 77 Fax 283 07 99
www.segurosbolivar.com

CÓNYUGE
C.C. *17061802 Bta*

REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Atención al Cliente Teléfono Verde
9800 122 122 / 3 811 122 en Bogotá
Desde Celular o Avantel *122

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) JESUS ENRIQUE CORONADO LEON identificado(a) con tipo de documento 1. Cédula de Ciudadanía y con número 17061802, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	JESUS ENRIQUE	Apellidos Cotizante:	CORONADO LEON
Tipo Documento:	1. Cédula de Ciudadanía	Número Documento:	17061802
Estado Actual:	2 - Retirado	Tipo de Afiliación:	1 - Cotizante docente
Fecha de Afiliación:	04/09/2006	UT Afiliación:	UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ

Información de los Beneficiarios:

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Afiliación	Estado Actual	Parentesco
Cédula de Ciudadanía	35336746	MARIA FANNY	CALDERON MORENO	04/09/2006	Retirado	Conyuge o Compañero

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

Dada a solicitud del interesado en la fecha 23/06/2021.

Cordialmente,

Coordinadora de Gestión de información y afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Elaboró: Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

Soacha, Marzo 07 de 1991

Doctor

FABIO ARANGO RODRIGUEZ

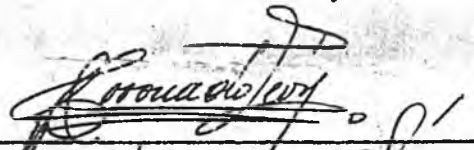
E. S. D.

Yo, JESUS ENRIQUE CORONADO LEON. XXXXXXXX, mayor de edad
residente en el barrio LINCONL de SOACHA
respetuosamente solicito se sirva citar y hacer comparecer
ante su Despacho a: MARIA FANNY CALDERON MORENO XXXXXXXX
y LUZ MELBA MELO ROJAS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que bajo
la gravedad del juramento depongan lo siguiente:

- 1.- Generales de Ley.-
- 2.- Sí me conocen de vista, trato y comunicación y cuanto tiempo hace aproximadamente.-
- 3.- Sí por tal conocimiento saben y les consta que: convivo en unión libre hace ocho (8) años y que mi compañera no tiene ninguna clase de afiliación médica de ninguna entidad y que unicamente depende de mi salario puesto que no labora en ninguna entidad publica ni privada.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Recibidas las declaraciones solicito se sirva citar y hacer comparecer ante su Despacho la habilidad e idoneidad de los deponentes.-

Del Señor Alcalde,


CC# 17'0618/0213/a

Soacha, Marzo 07 de 1991

El anterior memorial es presentado por el solicitante y pasa al Despacho para resolver.-



EL ALCALDE MUNICIPAL ANTE SU SECRETARIA.

Recibanse las declaraciones solicitadas verificando la habilidad
e idoneidad de los dependientes.


FABIO ARANGO RODRIGUEZ
ALCALDE


HIMEIDA ARIAS DE AZUERO
SECRETARIA



ALCALDIA MUNICIPAL
SOACHA
TEL.: 7814615

DECLARACION DE MARIA FANNY CALDERON MORENO
CEDULA NUMERO 35.336.746 DE BOGOTA
DIRECCION CALLE 18 No. 7 A 41 B. LINCOLN
TELEFONO 781 04 67

En Soacha, a los dieciocho (18) días del mes de
julio del novecientos noventa y uno (1991), se presentó al Despa-
cho con el objeto de rendir declaración juramentada de que
trata el art. 299 del C.P.C. En tal virtud el suscrito Al-
calde en asocio de su secretaria le amonestó acerca de la
importancia moral y legal del acto le impuso el contenido
del art. 172 del C.P. y PREGUNTO: A Sabiendas de la respon-
sabilidad penal que asume con el juramento ¿jura usted de-
cir toda la verdad en la declaración que va a rendir? CONTES-
TO: Sí juro. Acto seguido se procedió conforme al numeral 1
del art. 228 del C.P.C. y el exponente CONTESTO: Mis nombres
apellidos, identificación y residencia es como quedó anotado,
tengo cuarenta y ocho (48) años, profesión hogar únicamente
estudios realizados bachiller completo estado civil unión libre
natural de Purificación Tol. PREGUNTADO: Diga al Despacho ¿cuál
es el hecho objeto de su declaración? CONTESTO: Hace ocho (8)
años que conozco al peticionario, hace ocho (8) años que con-
vivimos juntos y tenemos un hijo, en el momento no me encuentro
embarazada pero no tengo ninguna clase de afiliación médica de
ninguna entidad y solo dependo del salario del peticionario
puesto que no laboro en ninguna entidad.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se fir-
ma por los que en ella intervinieron.

El Alcalde,

FABIO ARANGO RODRIGUEZ

El Declarante,

MARIA FANNY CALDERON MORENO

CC# 35336746

La Secretaria,

HIMELDA ARIAS DE AZUERO



ALCALDIA MUNICIPAL
SOACHA
TEL.: 7814615

DECLARACION DE LUZ MELBA MELO ROJAS
CEDULA NUMERO 355810-497 DE FONTIBON
DIRECCION CALLE 5 SUR No. 13-52 MAN., 13 B. COMPARTAMENTO
TELEFONO NINGUNO

En Soacha, a los siete (07) días del mes de Marzo mil novecientos noventa y uno (1991), se presentó al Despacho con el objeto de rendir declaración juramentada de que trata el art. 299 del C.P.C. En tal virtud el suscrito Alcalde en asocio de su secretaria le amonestó acerca de la importancia moral y legal del acto le impuso el contenido del art. 172 del C.P. y PREGUNTO: A Sabiendas de la responsabilidad penal que asume con el juramento ¿jura usted decir toda la verdad en la declaración que va a rendir? CONTESTO: Sí juro. Acto seguido se procedió conforme al numeral 1 del art. 228 del C.P.C. y el exponente CONTESTO: Mis nombres apellidos, identificación y residencia es como quedó anotado, tengo treinta y cinco (35) años, profesión hogar únicamente estudios realizados segundo bachiller estado civil casada natural de Soacha Cundi.- PREGUNTADO: Diga al Despacho ¿cuál es el hecho objeto de su declaración? CONTESTO: Hace diez y ocho (18) meses de que conozco al peticionario, por tal conocimiento sé y me cosnta que no es casado pero convive con FANNY, con la cual tiene un hijo, y que ella en el momento no se encuentra embarazada pero tampoco tiene afiliación subsidiaria ni médica de ninguna entidad y depende en todo sentido del peticionario.-
XX

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por los que en ella intervienen.-

El Alcalde,

FABIO ARANGO RODRIGUEZ

El Declarante,

LUZ MELBA MELO ROJAS

CC# 387319.497 Fontibón

La Secretaria,

HINCELA ARIAS DE MUÑOZ

EL ALCALDE MUNICIPAL ANTE SU SECRETARIA

CERTIFICA

Que las comparecientes son personas hábiles e idóneas para deponer en proceso y fuera de él.-


FABIO ARANGO RODRIGUEZ
ALCALDE


HIMELDA ARIAS DE AZUARA
SECRETARIA



NOTARIA

NOTARIA SESENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
LUIS CAMILO O'MEARA RIVEIRA
NIT: 79.424.096-4

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA **BAJO JURAMENTO** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1557 DE 1.989 Y EL ARTÍCULO 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi **CIRO ALFONSO O'MEARA RIVEIRA**, Notario 67 Encargado del Círculo de Bogotá.

COMPARECÍO:	ORTIZ DELGADO LIGIA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	35.323.654 DE FONTIBON
ESTADO CIVIL:	CASADA
DIRECCIÓN:	CL 81 N. 102-60 BLOQ 1 INT 1 APTO 207
TELÉFONO:	4312950
OCUPACIÓN:	HOGAR

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE MI LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, DE ACUERDO A LA VERDAD Y PARA FINES EXTRAPROCESALES.

DECLARO:

1. QUE MIS GENERALES DE LEY SON LAS NOMBRADAS ANTERIORMENTE.
2. QUE ME ENCUENTRO EN LA PLENITUD DE MIS FACULTADES MENTALES Y NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA FORMULAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:
3. **QUE CONOZCO DE VISTA TRATO Y COMUNICACIÓN DESDE HACE 15 AÑOS HASTA LA FECHA A LOS SEÑORES JESÚS ENRIQUE CORONADO LEÓN CON C.C. N. 17.061.802 DE BOGOTÁ Y MARÍA FANNY CALDERÓN MORENO CON C.C. N. 35.336.746 DE BOGOTÁ, ME CONSTA QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y BAJO EL MISMO TECHO DESDE HACE 26 AÑOS.**
4. **QUE ME CONSTA QUE DE LA UNIÓN NACIÓ SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERÓN DE 20 AÑOS DE EDAD.**
5. QUE ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE TODA LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA ES VERÍDICA Y ACEPTO EXPRESAMENTE LAS CONSECUENCIAS PENALES POR FALSEDAD O FALSO TESTIMONIO Y CIVILES A QUE HAYA LUGAR EN CASO DE MANIFESTAR HECHOS QUE NO SEAN CIERTOS

CON DESTINO A: QUIEN CORRESPONDA

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA ES LEÍDA, APROBADA Y FIRMADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON **Miércoles, 01 de Abril de 2009** (EL, LA, LOS) DECLARANTE(S) MANIFIESTA (N) QUE HA (HAN) LEÍDO CUIDADOSAMENTE SU DECLARACIÓN Y QUE ES (SON) CONSCIENTE(S) DE QUE LA NOTARIA **NO ACEPTA CAMBIOS** DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.
SE ENTREGA LA DILIGENCIA AL INTERESADO EN ORIGINAL Y A SU COSTA
DERECHOS NOTARIALES: DECLARACIÓN \$ 9.150 IVA \$ 1.464 TOTAL \$ 10.614
ESTA DECLARACIÓN SE TRAMITO POR SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO(A)

Declarante:

ORTIZ DELGADO LIGIA

C.C. N° 35323654 Font.



CIRO ALFONSO O'MEARA RIVEIRA
NOTARIO SESENTA Y SIETE 67 ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CALLE 80C BIS N 94 05 P 2 BOGOTÁ D.C.
TEL 4349229-2271119.

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaria no se aceptan cambios ni reclamos

2A

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C.
ACTA DECLARACION EXTRAPROCESAL No.1243 A los Tres(03) días del
mes de ABRIL del año dos mil Nueve(2009), el (la) suscrito(a)
NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48), de Bogotá D.C, da fe con respecto a la
declaración contenida en la presente acta, la cual, ha sido emitida por quien la
otorga.

COM P A R E C I O:

MARLENNY PATRICIA PINZON CALDERON, mayor de edad, vecino(a) de esta Ciudad, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 52.095.964 de Bogotá, con residencia en la Calle 54 No 24 A 44 Sur, de estado civil Soltera, de profesión Empleada, a fin de suscribir la presente acta con carácter extra procesal conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. del decreto 1.557 del 14 de julio de 1989 y dejando constancia de lo siguiente: PRIMERO.- Que todas las declaraciones que aquí exponen se hacen bajo la gravedad del juramento. SEGUNDO.- Soy plenamente capaz y no tengo ningún impedimento para presentar las declaraciones requeridas ni para suscribir la presente acta. TERCERO.- Me llamo como quedó antes anotado, residente en Bogotá, D.C. CUARTO yo, MARLENNY PATRICIA PINZON CALDERON, de las condiciones civiles arriba anotadas declaro bajo la gravedad del juramento que conozco hace veintiséis(26) años, al señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEON, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.061.802 de Bogotá y por este conocimiento se y me consta que convive bajo el mismo techo y en unión marital de hecho, en forma permanente e ininterrumpida, hace veintiséis (26) años, con la señora MARIA FANNY CALDERON MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.336.746 de Bogotá, y de esta unión existe un hijo mayor de edad de nombre SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERON. QUINTO, Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO 48, lo he hecho cuidadosamente, y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar o enmendar, por lo que lo otorgo con mi firma dado que es real a lo solicitado, al señor Notario. Es todo lo que tengo que declarar. Esta declaración va con destino a: " A QUIEN INTERESE. " Leída por el declarante la aprueba y firma junto con el (la) Notario(a). Esta declaración se extiende conforme al Decreto 1.557 de 1989. Derechos Notariales resolución No 9500/08 \$ 9150 Iva \$ 1464

EL(LA) DECLARANTE:

Marlenny Patricia Pinzon C
MARLENNY PATRICIA PINZON CALDERON,
C.C.No. 52.095.964 Bogotá

Consuelo Otero Amaya
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48-E)
BOGOTÁ, D. C.

Señor(a)

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU CONSECUENTE DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION.

RADICADO No. 2021-00749

DEMANDANTE: MARIA EVELIA AVILA GALINDO

DEMANDADO: SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERÓN, HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESÚS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q.E.P.D).

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES DE MERITO.

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, mayor y domiciliado ebn esta ciudad, identificado con C. C. No. 19'329.798 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T. P. No. 61.766 del C. S de la J., correo electrónico: nandov28@hotmail.com , en mi condición de apoderado judicial según poder que adjunto, del demandado dentro del referenciado proceso, señor SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERON, identificado con C. C. No. 1.033.706.550 de Bogotá, Dirección: Carrera 32 C No. 10-23 Sur en Bogotá, Cel: 3144019152, dirección de correo: Samuelcoronado7@yahoo.com ; a su señoría muy respetuosamente manifiesto que por el presente escrito y dentro del término de Ley doy Contestación a la demanda y propongo Excepciones de Merito, a lo cual procedo, así:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO. No es cierto, toda vez que informa mi poderdante que quien fue la compañera en unión continua e ininterrumpida del Señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), es su señora madre MARIA FANNY CALDERON MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.336.746 de Bogotá, desde hace más de 38 años, contados desde 04 de septiembre de 1982 hasta la fecha de fallecimiento de su padre JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.). el 15 de enero de 2021.

AL HECHO SEGUNDO. No es cierto, pues en primer lugar el Señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), contrajo matrimonio por el rito católico el 24 de diciembre de 1966 con la Señora MARIA DILIA RIOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.328.966 de Bogotá, lo cual consta en la escritura pública No. 4434 de fecha 11 de septiembre de 1995, de la Notaria Quinta (5ª) de Bogotá, la cual se allega en el acápite de las pruebas. Igualmente el Señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), mediante la mencionada escritura se separó de bienes por mutuo acuerdo. No sobra señalar que el señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), tuvo unión marital de hecho pero con la Señora MARIA FANNY CALDERON MORENO desde las fechas ya mencionadas, tiempo dentro del cual procrearon a mi poderdante aquí demandado señor SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERÓN.

AL HECHO TERCERO. No es cierto, téngase para este hecho igualmente lo manifestado al contestar el hecho anterior.

AL HECHO CUARTO. Al desconocer la unión, mi mandante no tiene conocimiento de otros hijos que haya dejado su padre, siendo el señor SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERON hijo del señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEON (Q.E.P.D.), producto de la unión con la señora MARIA FANNY CALDERON MORENO.

AL HECHO QUINTO. Al desconocer mi mandante la unión deprecada por la demandante, mal podría haberse adquirido bien o derecho alguno por la actora.

AL HECHO SEXTO. No es un hecho propiamente sino una afirmación de supuestas pruebas por parte de la actora, cuyo valor probatorio esta a cargo de la demandante para valoración del despacho.

AL HECHO SÉPTIMO. No me consta, la dirección en la que vivió mi poderdante con su señor padre JESUS ENRIQUE CORONADO LEON (Q.E.P.D.), fue en la Calle 54 Sur No. 24 A 44 Apartamento 204 interior 4 en Bogotá.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRETENSION PRIMERA: Me opongo dado que en primer lugar el Señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), contrajo matrimonio por el rito católico el 24 de diciembre de 1966 con la Señora MARIA DILIA RIOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.328.966 de Bogotá, lo cual consta en la escritura pública No. 4434 de fecha 11 de septiembre de 1995, de la Notaria Quinta (5ª) de Bogotá, la cual se allega en el acápite de las pruebas. Igualmente el Señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), mediante la mencionada escritura se separó de bienes por mutuo acuerdo de la mencionada señora. No sobra señalar que el señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), tuvo unión marital de hecho por espacio de 38 años, pero con la Señora MARIA FANNY CALDERON MORENO, desde el 04 de septiembre de 1982 hasta la fecha de fallecimiento del señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), acaecida el 15 de enero de 2021, tiempo dentro del cual procrearon a mi poderdante aquí demandado señor SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERÓN y teniendo como su lugar de residencia en la Calle 54 Sur No. 24 A 44, Apartamento 204 interior 4 de esta ciudad de Bogotá.

A LA PRETENSION SEGUNDA: Me opongo, dado que como se reitera la unión que existió fue entre la señora MARIA FANNY CALDERON MORENO y el señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEON (q.e.p.d.), tal como se manifestó el contestar la pretensión anterior.

A LA PRETENSION TERCERA: Me opongo toda vez que mi mandante al desconocer la existencia de la unión marital deprecada por la demandante, por ende mal podría procederse a su liquidación, más cuando la actora en los hechos de la demanda manifiesta que no se adquirieron bienes.

A LA PRETENSION CUARTA: Me opongo plena y totalmente.

EXCEPCIONES DE MERITO

Invoco como excepciones de mérito las siguientes:

1.- EXCEPCION DE MERITO DE FALTA DE CAUSA: Se fundamenta esta excepción de mérito, en que el señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.), tuvo unión marital de hecho con la Señora MARIA FANNY CALDERON MORENO desde hace más de 38 años, contados desde 04 de septiembre de 1982 hasta la fecha de fallecimiento de e JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.). las fechas ya mencionadas, tiempo dentro del cual procrearon a mi poderdante aquí demandado señor SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERÓN; hecho notorio y conocido por toda la familia del señor CORONADO LEON, entre ellas sus hermanas tías de mis poderdante, quienes pueden dar fe de dicha unión marital. Por lo anterior, al existir la unión marital entre la madre de mi poderdante y el señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEON (q.e.p.d.), no es de ley ni procedente que se declare una unión marital entre la demandante y el padre de mi poderdante, aún más cuando para efectos de disolución y liquidación frente a la misma dicha acción está más que prescrita, pues para el momento de la notificación de la demanda a mi poderdante están vencido los términos para la liquidación de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 8 de la Ley 54 de 1990. A más de lo anterior,

2.- PRESCRIPCION DE LA ACCION PARA DECLARAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA UNION MARITAL INCOADA POR LA DEMANDANTE MARIA EVELIA AVILA GALINDO: Se fundamenta esta excepción de mérito en lo preceptuado por el artículo 8 de la ley 54 de 1.990, pues esta acción se notificó a mi poderdante una vez transcurrido el año que señala la norma para incoar dicha acción de disolución y liquidación de unión marital de hecho, razón por la cual solicito se declare probada esta excepción de merito, no se acceda a las pretensiones de la demanda y se condene en costas del proceso a la parte demandante.

3.- EXCEPCION DE MERITO GENERICA: La cual solicito sea reconocida de oficio por el despacho en la sentencia al tenor de lo establecido en el artículo 282 del C.G.P., en el evento que resulte establecida dentro del mismo.

PRUEBAS

Solicito decretar y tener como pruebas, las siguientes:

DOCUMENTALES: Me permito allegar los siguientes documentos:

1-Fotocopia del Acta No. 2393 de la Notaria 9 de Bogotá, con fecha 4 de septiembre del año 2006, declaración del señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEON.

2-Segunda copia de la escritura pública No. 4434 de fecha 11 de septiembre de 1995, de la notaria Quinta de Bogotá.

3-Poliza GR 3176 SOLICITUD-CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO, DE SEGUROS BOLIVAR, siendo el asegurado principal el señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEON y segunda asegurada MARIA FANNY CALDERON.

4-Certificación expedida por el Fondo Nacional de prestaciones sociales del magisterio con fecha 23 de junio del año 2021, siendo beneficiaria la señora MARIA FANNY CALDERON MORENO.

5- Declaraciones ante la alcaldía municipal de Soacha, realizadas a solicitud del peticionario JESUS ENRIQUE CORONADO LEON con fecha marzo 7 de 1.991, en 4 folios.

6-Declaración extraproceso rendida por LIGIA ORTIZ DELGADO, ante la Notaria 67 de Bogotá, con fecha 01 de abril de 2.009.

7-Acta Declaración extraprocesal No. 1243, rendida por MARLENNY PATRICIA PINZON CALDERON. C. C. No. 52'095.964 de Bogotá, ante la Notaria 48 de Bogotá, con fecha 03 de abril del año 2.009.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que bajo juramento deberá absolver la demandante MARIA EVELIA AVILA GALINDO, a cuestionario que sobre los hechos de la contestación de la demanda, las excepciones de mérito propuestas, y demás aspectos que interesen al proceso le formule verbalmente o por escrito en audiencia para la cual el despacho fijara fecha y hora.

TESTIMONIOS: Solicito a su señoría se sirva recepcionar testimonio a las siguientes personas, todas las cuales son mayores y domiciliadas en esta ciudad, a fin de que declaren todo lo que les conste sobre la unión marital de hecho del señor JESUS ENRIQUE CORONADO LEÓN (Q. E. P. D.) con la Señora MARIA FANNY CALDERON MORENO: igualmente para que den testimonio sobre si conocen o conocieron a la aquí demandante MARIA EVELIA AVILA GALINDO y su vinculación que haya podido tener con el padre de mi poderdante y para que informen sobre los demás aspectos que conozcan y que interesen al proceso, dichas personas son:

-EMILCE JUDITH CORONADO NIETO, C. C. No. 41'762.554 de Bogotá, dirección: Calle 7ª BIS C No. 80 A 50 Apartamento 509 en Bogotá. Celular: 3144740900. Correo electrónico: ejucoleon@gmail.com

-JENNIFER YURANI CORONADO DUQUE, C. C. No. 52.102.434 de Bogotá. Dirección: Calle 51 A No. 81 D 04 Sur. Celular: 3214991101.

-GIL ANTONIO CORONADO LEON, C. C. No. 17'112.293 de Bogotá, Dirección: Calle 51 A Sur No. 81 D 04. Correo electrónico jeico92@hotmail.com

-MARIA FANNY CALDERON MORENO, C. C. No. 35'336.746 de Bogotá, dirección: Carrera 19 C Sur No. 52-90 en Bogotá. Correo electrónico: Fanny.calderon@yahoo.es

DERECHO

Me fundamento en derecho en la Ley 54 de 1.990, artículos 1 al 8 y demás concordantes y aplicables de la referida Ley; artículo 368, siguientes y concordantes del C.G.P. y demás normas aplicables.

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones señaladas en la demanda.

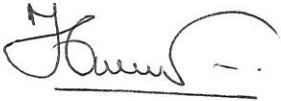
El suscrito apoderado del demandado SAMUEL JEFFERSON CORONADO CALDERON, en la Carrera 10 No. 15-39 oficina 801 en Bogotá. Celular 3125428876

Dirección de correo: nandov28@hotmail.com

ANEXOS

El poder conferido para la actuación y los documentos relacionados en el acápite de las pruebas en archivos pdf..

Muy cordialmente,



HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C. C. No. 19'329.798 de Bogotá

T. P. No. 61.766 del C. S de la J

Dir: Carrera 10 No. 15-39 oficina 801

Cel: 3125428876

nandov28@hotmail.com